



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 29 de Abril del 2015

VISTO:

El proveído N° 2153-GM-MDSS-2015 de fecha 24 de abril del 2015, el petitorio formulado por el administrado don **MARIANO SALOMÉ QUISPE HUAYTA** mediante el FUT N° 88476 de fecha 25 de junio del 2014, el Informe N° 034-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 01 de abril del 2015 procedente de la Unidad de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el administrado don **MARIANO SALOMÉ QUISPE HUAYTA** en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la A.D.P. haciendo uso de su derecho de petición solicita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián la sub división del lote de terreno urbano signado con el número D-3 de la Manzana "D" de la Asociación de Vivienda San Antonio antes Quispiquilla Chico, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, adjuntando a su petitorio los documentos exigidos para este trámite, como son Memoria Descriptiva, planos de ubicación y de distribución, Documento de Propiedad del predio matriz, la inscripción de los actos jurídicos que se han sucedido para formalizar el asiento registral en la SUNARP del Cusco y otros documentos exigidos en cumplimiento de los requisitos para obtener la sub división pretendida.

Que, la Unidad de Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ha efectuado el estudio de lo solicitado encontrando deficiencias y formulando las observaciones en la Esquela de Atención N° 032-2014-UHU-GDUR de fecha 03 de julio del 2014, la misma que han sido subsanada mediante Levantamiento de Observaciones en forma de FUT de fechas 11 de marzo del 2015;

Que, del Informe N° 0034-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 01 de abril del 2015 procedente de la Unidad de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se tiene que se ha efectuado la Inspección in situ, la independización del lote de terreno, previa evaluación de la documentación Técnico Legal, el lote ubicado en la Asociación de Vivienda San Antonio antes Quispiquilla Chico, signado con el N° D-3 del distrito de San Sebastián y acorde a las normas sobre habilitaciones urbanas, en especial la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA. La Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Habilitaciones Urbanas APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE MATRIZ DE TERRENO N° D-3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO y se solicita que la Secretaría General proceda con la correspondiente proyección y emisión de la Resolución de Alcaldía





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, la subdivisión solicitada conforme a las especificaciones contenidas en el Informe precitado, aparece en la siguiente forma:

LOTE	AREA (M2)	PERIMETR. (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE "D-3" LOTE MATRIZ	1000.00	126.80	33.90	33.90	29.50	29.50
FRACCIÓN D-3-1	301.00	79.40	10.20	10.20	29.50	29.50
FRACCIÓN D-3-2	335.15	81.73	11.49	11.24	29.50	29.50
FRACCIÓN D-3-3	363.85	83.67	12.21	12.46	29.50	29.50

Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: inciso 1.4.3 del Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos, concordante con lo establecido por el Art. IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que es necesario citar a fin de sustentar en mejor forma la atención a lo requerido por el administrado, **MARIANO SALOMÉ QUISPE HUAYTA** debido a que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones compartidas dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto; y, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción, debido a que: "Son actos administrativos las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta" tal como señala el Art. 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Estando a la Opinión Legal N° 018-2015-DSF-GDUR-MDSS, emitido por Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, normas sobre habilitaciones urbanas, en especial la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA;

SE RESUELVE



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Sub-división presentada por el administrado **MARIANO SALOMÉ QUISPE HUAYTA**, sobre el Lote de terreno N° D-3 de la Asociación de Vivienda San Antonio antes Quispiquila Chico, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, conforme al procedimiento efectuado por la Oficina de Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás instancias competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al administrado **MARIANO SALOMÉ QUISPE HUAYTA** e instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián con el tenor de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural,
Unidad de Habilitaciones Urbanas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

NOBRE: TEODORA TITO VALER. (ESPOSA)
DNI: 23896657.
FECHA: 08-06-15.
Hora: 02:50 PM.

FIRMA: